

2

NOTARIA PÚBLICA No. 62  
LIC. HEYDEN J. CEBADA RIVAS  
NOTARIO TITULAR



VOLUMEN CVI (CENTESIMO SEXTO) TOMO "B".  
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO P.A. 14784 (CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA  
CUATRO).

--- En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, México, a los veintidós días del mes de junio de dos mil dieciséis, ante Mí, Licenciado JUAN CARLOS FARÍÑA ISLA, actuando como notario público auxiliar en el protocolo de la Notaría Pública número sesenta y dos en el Estado, en ausencia de su titular Licenciado HEYDEN JOSÉ CEBADA RIVAS, en ejercicio y con residencia en esta ciudad, comparecen:

... I.- El señor RAFAEL GERARDO OBREGON ALVAREZ, por su propio y personal derecho, a quien para efectos de esta escritura se le denominará como "LA PARTE VENDEDORA".

... II.- La sociedad mercantil denominada DESARROLLADORA CUMPAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada por sus apoderados los señores OMAR TERRAZAS GARCIA y MIGUEL ANGEL LEZAMA ESPINOSA, a quienes para efectos de la presente escritura se le denominará como "LA PARTE COMPRADORA".

... Y DIJERON: Que formalizan un CONTRATO DE COMPRAVENTA, respecto del inmueble que más adelante se señala y mismo que consignan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

(ÚNICO.- Mediante escritura pública número dos mil ochocientos, de fecha cinco de agosto del dos mil diez, otorgada ante el fe de Licenciado Jorge Rodríguez Méndez, Titular de la Notaría Pública Número Seis del Estado, inscrito el testimonio bajo el folio electrónico número doscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y dos, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en su delegación de esta ciudad, adquirió la propiedad y pleno dominio del inmueble que a continuación se describe y que es objeto de la presente escritura:

... UNIDAD CONDOMINIAL 69-4-269 (sesenta y nueve guion cuatro guion doscientos sesenta y nueve) ubicado en la zona hotelera, manzana veintidós, lote uno guion cero dos, condominio puerto Cancún, con una superficie de 900.00 m<sup>2</sup> (novecientos punto cero cero metros cuadrados) Uso: Unifamiliar. Con las siguiente medidas y colindancias: Al Noroeste, en L=8.29 mts. (línea curva igual a ocho punto veintinueve metros), con cuerpo de agua + (mas) 12.24 mts (doce punto cero cero metros), con UC 69-4-270 (Unidad condominial con...

**NOTARIA PÚBLICA No. 62**  
**LIC. HEYDEN J. CEBADA RIVAS**  
**NOTARIO TITULAR**



VOLUMEN CVI (CENTESIMO SEXTO) TOMO "B".

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO P.A. 14784 (CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA CUATRO).

--- En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, México, a los veintidós días del mes de junio de dos mil dieciséis, ante Mí, Licenciado JUAN CARLOS FARIÑA ISLA, actuando como notario público auxiliar en el protocolo de la Notaría Pública número sesenta y dos en el Estado, en ausencia de su titular Licenciado HEYDEN JOSÉ CEBADA RIVAS, en ejercicio y con residencia en esta ciudad, comparecen:

--- I.- El señor RAFAEL GERARDO OBREGON ALVAREZ, por su propio y personal derecho, a quien para efectos de esta escritura se le denominará como "LA PARTE VENDEDORA".

--- II.- La sociedad mercantil denominada DESARROLLADORA CUMPAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada por sus apoderados los señores OMAR TERRAZAS GARCIA y MIGUEL ANGEL LEZAMA ESPINOSA, a quienes para efectos de la presente escritura se le denominará como "LA PARTE COMPRADORA".

--- Y DIJERON: Que formalizan un CONTRATO DE COMPRAVENTA, respecto del inmueble que más adelante se señala y mismo que consignan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

----- ANTECEDENTES -----

ÚNICO.- Mediante escritura pública número dos mil ochocientos, de fecha cinco de agosto del dos mil diez, otorgada ante al fe de Licenciado Jorge Rodríguez Méndez, Titular de la Notaría Pública Número Seis del Estado, inscrito el testimonio bajo el folio electrónico número doscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y dos, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en su delegación de esta ciudad, adquirió la propiedad y pleno dominio del inmueble que a continuación se describe y que es objeto de la presente escritura:

--- UNIDAD CONDOMINIAL 69-4-269 (sesenta y nueve guion cuatro guion doscientos sesenta y nueve). ubicado en la zona hotelera, manzana veintidós, lote uno guion cero dos, condominio puerto Cancún, con una superficie de: 900.00 m<sup>2</sup> (Novecientos punto cero cero metros cuadrados) Uso: Unifamiliar. Con las siguiente medidas y colindancias: Al Noroeste, en L=8.29 mts. (línea curva igual a ocho punto veintinueve metros), con cuerpo de agua + (mas) 12.24 mts. (doce punto cero cero metros), con LIC 69-4-270 (Unidad condominal, seis, nueve, guion, cuatro,

y del comercio en su delegación en esta ciudad. ....

... Para efectos del presente instrumento al inmueble descrito con anterioridad se le denominara como "LA UNIDAD CONDOMINAL". ....

... Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes: .....

### DECLARACIONES

... I.- Declara "LA PARTE VENDEDORA", por su propio conducto, previamente advertido de las penas en que incurre quienes declaran con falsedad y bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: .....

... a) Que "LA UNIDAD CONDOMINAL", se encuentra libre de gravamen, al corriente en el pago del impuesto predial y servicio de agua potable, extremos que se acreditan con los documentos respectivos, cuyas copias se acumulan al apéndice de esta escritura bajo las letras "A", "B", y "C". .....

... b) Que a "LA UNIDAD CONDOMINAL", le corresponde un valor catastral según cédula que se agrega al apéndice del presente instrumento bajo la letra "D". .....

... c) Que a "LA UNIDAD CONDOMINAL", le corresponde un valor comercial total de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, según avalúo que se agrega al apéndice del presente instrumento bajo la letra "E". .....

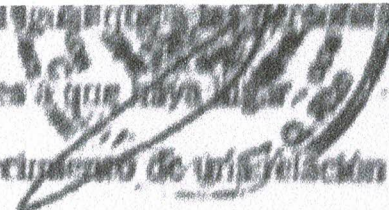
... II.- Declara "LA PARTE COMPRADORA" por conducto de sus representantes comparecientes, previamente advertidos de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad y bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: .....

... a).- Que su representación es una sociedad legalmente constituida bajo las normas mexicanas y que tiene plena capacidad para la celebración de la presente operación. ....

... b).- Que conocen el inmueble objeto de esta escritura, que ha solicitado a LA PARTE VENDEDORA la celebración del presente instrumento y que es su deseo adquirir la propiedad del mismo. ....

... III.- Ambas partes declaran bajo protesta de decir verdad: .....

... a) Que otorgan su consentimiento en términos de los artículos ocho y nueve de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y en el expediente respectivo y autorizan que los mismos puedan ser proporcionados a las autoridades



que tengan interés legítimo en los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar.  
... b) Que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario.

... Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El señor RAFAEL GERARDO OBREGON ALVAREZ, por su propio y personal derecho, vende y transmite definitiva e irrevocablemente en favor de La sociedad denominada DESARROLLADORA CUMPAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada por sus apoderados los señores OMAR TERRAZAS GARCIA y MIGUEL ANGEL LEZAMA ESPINOSA, "LA UNIDAD CONDOMINAL", con las superficies, medidas y linderos los cuales se encuentran descritos y deslindados en el antecedente único de esta escritura, los cuales se dan aquí por reproducidos íntegramente como si se insertasen a la letra, para todas las consecuencias legales, libre de todo gravamen, con todo por cuanto de hecho y por derecho, uso y costumbre le corresponda y llegue a corresponderle y se encuentra dentro de su perímetro, transfiriendo igualmente a su favor la propiedad útil y el dominio directo del.

SEGUNDA.- Las partes establecen como precio de la presente compraventa la cantidad total, alzada y única de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, cantidad que "LA PARTE VENDEDORA" declara haber recibido al momento de la firma de la presente escritura y de la cual otorga por este medio a "LA PARTE COMPRADORA" el recibo más eficaz que en derecho proceda y a su seguridad conduzca.

... Para los efectos del artículo treinta y tres de la ley federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, "LA PARTE COMPRADORA" bajo protesta de decir verdad que paga la cantidad antes mencionada a favor de "LA PARTE COMPRADORA" de la siguiente manera:

... La cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, mediante transferencia bancaria realizada en este acto por "LA PARTE COMPRADORA" de la institución bancaria denominada Banorte con número de cuenta 0441207031 (Cero, cuatro, cuatro, uno, dos, cero, siete, cero, tres, uno), a favor de la cuenta número 036910401278871465 (Cero, tres, seis, nueve, uno, cero, cuatro, cero, uno, dos, siete, ocho, ocho, siete, uno, cuatro, seis, cinco), de la institución bancaria denominada Inbursa, cuenta de "LA PARTE VENDEDORA", tal y como consta en la ficha de depósito.

Estatales y de Sanidad que sean aplicables al mismo.

CUARTA.- "LA PARTE VENDEDORA" y "LA PARTE COMPRADORA" convienen que la transmisión de propiedad consignada en esta escritura es AD-CORPUS, por lo que no tendrán derecho a hacerse reclamación posterior alguna por el exceso o defecto en la superficie del inmueble vendido.

QUINTA.- "LA PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento de esta venta para el caso de evicción, en forma y con arreglo a derecho.

#### CLÁUSULAS FISCALES

PRIMERA.- En términos de los artículos cinco, ocho, nueve y once de la Ley del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la presente operación causa dicho impuesto a favor de LA PARTE COMPRADORA por la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.

SEGUNDA.- IMPUESTO ADICIONAL.- En los términos de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, la presente operación genera en concepto del impuesto adicional para el fomento turístico, desarrollo integral de la familia, desarrollo social y promoción de cultura, la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.

TERCERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la presente operación no causa dicho impuesto en virtud de tratarse de inmueble destinado para casa habitación.

CUARTA.- Respecto al Impuesto Sobre la Renta por la adquisición del inmueble, el suscrito notario se abstiene de realizar cálculo, retención y entero alguno, en virtud de que la persona adquirente es una persona moral, advirtiéndole de la obligación que tiene de dar el aviso e incluir la presente operación en su declaración anual correspondiente, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.

QUINTA.- En términos del artículo ciento sesenta y ocho TER-B de la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo, el suscrito notario se exime de la elaboración del cálculo, retención y entero del impuesto Cedular, toda vez que LA PARTE COMPRADORA es una persona moral.

SEXTA.- COMPROBANTE FISCAL DIGITAL.- De conformidad con lo que dispone el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, se le hizo saber a LA PARTE COMPRADORA que para efectos de deducir y acreditar el costo de adquisición de EL INMUEBLE, esta Notaría deberá expedirle el comprobante fiscal digital por Internet (factura electrónica).

PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, declaran bajo protesta de decir verdad que cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, las cuales no han sido modificadas o revocadas en forma alguna, lo que acreditan con la escritura pública número dos mil cuarenta y seis, de fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis, firmada ante la fe del Licenciado Luis Gabriel Palacios Velasco, actuando como Notario Público Suplente número sesenta y siete, del Estado de Quintana Roo, misma que en este acto me exhibe, cuya copia certificada agrego al apéndice de la presente escritura bajo la letra "G".



----- G E N E R A L E S -----

... Por sus generales, previamente advertidos de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad y bajo protesta de decir verdad, los comparecientes manifestaron lo siguiente: ...

... I.- El señor RAFAEL GERARDO OREGON ALVAREZ, de nacionalidad mexicana por nacimiento, nacido en San Luis Potosí, el día veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, casado bajo el régimen de separación de bienes, empresario, y con domicilio en Avenida Kukulcan, Km. 8.5, Residencial las Olas, departamento 1202, de esta ciudad y con Registro Federal de Contribuyentes OEAR5610272E1.

... II.- El señor OMAR TERRAZAS GARCIA, de nacionalidad mexicana por nacimiento, nacido en México, Distrito Federal, el día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta, casado, empresario, y con domicilio en privada Vivero, Mz. 7 Lt. 2-03, supermanzana 311, de esta ciudad y con Registro Federal de Contribuyentes TEGO701025BK9.

... III.- El señor MIGUEL ANGEL LEZAMA ESPINOSA, de nacionalidad mexicana por nacimiento, nacido en México, Distrito Federal, el día dieciocho de julio de mil novecientos setenta y uno, casado, empresario, y con domicilio en Privada Vivero, Mz. 7 Lt. 2, supermanzana 311, de esta ciudad y con Registro Federal de Contribuyentes LEEM710718CZ5.

... Los comparecientes tienen a mi juicio capacidad legal para obligarse y contratar, y se identificaron con documentos oficiales.

... Que el suscrito Notario, les hizo saber que el acto consignado en este instrumento sí constituye una actividad vulnerable, la cual con fundamento en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita es objeto de aviso a través del portal de prevención de lavado de dinero de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

... Que el suscrito notario hizo de su conocimiento, el contenido de la fracción III (Tercera) del artículo tercero de la ley de la materia respecto al concepto de beneficiario controlador y los de presunción de su existencia, y al respecto manifestaron: Que en el presente instrumento los primeros comparecientes actúan en nombre de la persona moral que representa y la segunda compareciente actúa nombre de su representada por ...

debida constancia.- DOY FE

--- Firma de los señores.- RAFAEL GERARDO OBREGON ALVAREZ.- OMAR TERRAZAS GARCIA.- MIGUEL ANGEL LEZAMA ESPINOSA

--- Ante MI.- LIC. JUAN CARLOS FARIÑA ISLA.- Sello de autorizar con el Escudo Nacional que dice: LIC. HEYDEN JOSÉ CEBADA RIVAS.- CANCÚN, BENITO JUÁREZ, Q. ROO.- NOTARIA PUBLICA NUMERO 62 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

--- AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- Previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, autorizo definitivamente la presente escritura y agrego al apéndice la documentación respectiva.- Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil dieciséis.- Lic. JUAN CARLOS FARIÑA ISLA (Firmado).- Sello de autorizar con el Escudo Nacional que dice: "LIC. HEYDEN JOSÉ CEBADA RIVAS.- CANCÚN, BENITO JUÁREZ, Q. ROO.- NOTARIA PUBLICA NUMERO 62 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE

--- "A".- COPIA DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.- CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL.

--- "B".- COPIA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.- CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL.

--- "C".- COPIA DE LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.- CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL.

--- "D".- COPIA DE LA CEDULA CATASTRAL.- CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL.

--- "E".- COPIA DEL AVALÚO COMERCIAL.- CONSTANTE DE SIETE FOJAS ÚTILES.

--- "F".- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO.- CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL.

--- "G".- COPIA CERTIFICADA DE LA PERSONALIDAD DE LOS SEÑORES OMAR TERRAZAS GARCIA y MIGUEL ANGEL LEZAMA ESPINOSA.- CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ÚTILES.

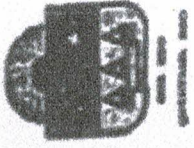
--- "H".- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL SEÑOR RAFAEL GERARDO OBREGON ALVAREZ, CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL.

--- "I".- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL SEÑOR OMAR TERRAZAS GARCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL.

--- "J".- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL LEZAMA ESPINOSA, CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL.

--- "K".- COPIA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISIÓN DE BIENES INMUEBLES, CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL.

--- "L".- COPIA DEL DERECHO DE REGISTRO PUBLICO Y EXPEDICION DE ESCRITURAS.



Secretaría de Finanzas y Planeación  
 Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo.

OFICINA REGISTRAL: CANCUN

Emisión: 15/08/2016

BOLETA DE REGISTRO

Calificación Firmas: 205677\_11-08-2016\_17-25-36\_118

705677

EL C. CALIFICADOR MIGUEL A. POOT CAAMAL HACE CONSTAR QUE EN VIRTUD DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LIC. JUAN CARLOS FARIÑA ISLA CON MOTIVO DEL DOCUMENTO NO. P.A.14784 QUEDA(N) REGISTRADO(S) EL(LOS) ACTO(S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE(N)

DESCRIPCIÓN ACTO	FOLIO	OFICINA	FECHA DE REGISTRO	HORA DE REGISTRO	NOM. CONSECUTIVO DEL ACTO
TRANSFERENCIA DE DOMINIO	239302	CANCUN	15/08/2016	12:53:28	10

C. CALIFICADOR

~~MIGUEL A. POOT CAAMAL~~  
 Analizó: MIGUEL MICHIELI CANUL

SELLO OFICIAL



ALICORRIZO  
 LIC. RICARDO GONZALEZ MARTIN ARJONA  
 DELEGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA DELEGACIÓN CANCUN Y DEL COMERCIO CANCUN.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
 DELEGACIÓN CANCUN, QUINTANA ROO

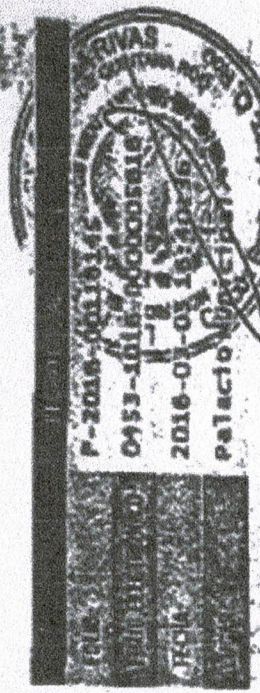


1103665

RESULTADOS  
QUE TRANSFORMAN



MUNICIPIO BENITO JUÁREZ  
TESORERÍA MUNICIPAL



**BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO.**  
**MZ-27 L-1-02 UNIDAD COMP. 69-04-269 SECC-C AV. BONAMPAK**  
**IMPUESTOS PREDIAL**  
**453- NESTOR ADONAY URIBE LEON**

**MRJ790610JTC**  
 Municipio de Benito Juárez  
 Av. Juárez No. 6, S.M. 5, CP. 77960  
 Casaca, Benito Juárez, México

Ref. Padrón: 601300002700102313  
 Categoría predial: 010102-Urbano 281010  
 Valor Catastral: 2015-02-20 \$3,972,213.00  
 Período de pago: 1.9M 2016 AL 6.8M 2016  
 Forma de pago: EFECTIVO

**TESORERÍA MUNICIPAL  
 DIRECCION DE INGRESOS  
 CARTELERA  
 PERIODO CONSTITUCIONAL  
 2015-2016  
 CALA RECAUDADORA  
 16**

DESCRIPCIÓN	MONEDAS
<input type="radio"/> CORRIENTE	\$ 31,238.46
<input type="radio"/> CRÉDITO	\$ 0.00
<input type="radio"/> ADICIONAL	\$ 3,123.84
<input type="radio"/> ACTUALIZACIÓN	\$ 144.32
<input type="radio"/> RECAUDOS	\$ 132.69
<input type="radio"/> METAS	\$ 0.00
<input type="radio"/> OBSERVIADO	\$ 0.00
<input type="radio"/> GASTOS DE EMBAHO	\$ 0.00
<input type="radio"/> GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 34,639.31</b>

**CELEBRACIÓN**  
 TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.

**CELEBRACIÓN**  
 \$ 34,639.31

1103665  
 1103665  
 1103665

1103665  
 1103665  
 1103665



Gobierno del Estado de  
**Quintana Roo**



# Resultados

CON BENEFICIOS PARA TODOS



Entidad : Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado  
 Número de Oficio : CAPA/DBJIM/CANA/008257/16  
 Asunto : Constancia de no adeudo

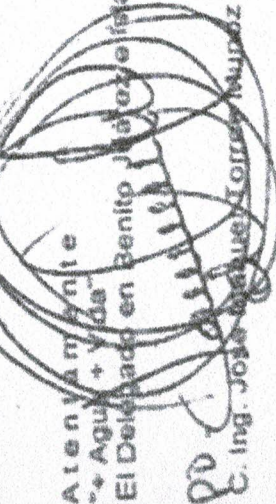
"2016: Año del XXV Aniversario de la Universidad de Quintana Roo".

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Con motivo de la solicitud presentada ante este Organismo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 4, 6, 10, 14, 19, Fracción V, 68, 74 y 75 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, en relación con el numeral 54, Fracción II de la Ley de Cuotas y Tarifas para los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Estado de Quintana Roo, después de una minuciosa búsqueda en los archivos contables y financieros de este Organismo y de acuerdo a la inspección realizada al predio en cuestión, le informo que el C. OBREGON ALVAREZ RAFAEL GERARDO no cuenta a la fecha con contrato de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, esto es, única y exclusivamente por lo que al predio ubicado en M-27, L-1-02, UNIDAD COND-69-04-269, SECC-C en esta ciudad, se refiere.

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado se reserva el derecho de hacer efectivo cualquier adeudo que se presente con posterioridad, en función de las facultades que otorga el Código Fiscal del Estado.

Se expide la presente Constancia para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el 27 de junio de 2016.

Atentamente  
 "Agua + Vida"  
 El Delegado en Benito Juárez es la Mujeres  
  
 Ing. Jose Manuel Torres Muñoz

C.p.- Expediente  
 JMTM/LTJ/rmbc





H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ  
TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE CATASTRO  
CANCÚN, QUINTANA ROO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 50, 52 FRACCIÓN VI, 25 FRACCIÓN XIV, 26 QUINTANA ROO, ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO SE LE OTORGA LA PRESENTE

**CEDULA CATASTRAL**

CLAVE CATASTRAL 601900C02700102813  
 CATEGORIA URBANO  
 CONDICIÓN BALDIO  
 FECHA 17/08/2016  
 UBICACIÓN DEL PREDIO MZ-27 L-1-02 UNIDAD COND. 69-04-269 SECC-CAY BONAMPK

LOCALIDAD CANCUN  
 MUNICIPIO BENITO JUAREZ

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CBEREGON ALVAREZ RAFAEL GERARDO

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

CON:  
 CON:  
 CON:  
 CON:

M2 TERRENO	900.00	M2 CONSTRUCCIÓN	0.00	NIVELES	0	AREA PRIVATIVA	VALOR DEL TERRENO	\$2,635,000.00	VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN	\$0.00
------------	--------	-----------------	------	---------	---	----------------	-------------------	----------------	--------------------------	--------

M2 TERRENO	351.02	M2 CONSTRUCCIÓN	0.00	NIVELES		AREA COMUN	VALOR DEL TERRENO	\$1,137,213.00	VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN	\$0.00
------------	--------	-----------------	------	---------	--	------------	-------------------	----------------	--------------------------	--------

TIPO DE OBRA OBRAS COMPLEMENTARIAS  
 VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN 0.00

AVALUO CATASTRAL	\$3,872,213.00	FECHA	20/02/2015	VALOR DECLARADO		FECHA	
------------------	----------------	-------	------------	-----------------	--	-------	--

USO O DESTINO  
 REGIMEN DE PROPIEDAD PARTICULAR  
 FECHA DE ADQUISICIÓN  
 CALIDAD PROPIEDAD DEFINITIVA

ESCRIT PUB NO.	2,005	FECHA	06/06/2010	NOTARIO	DE CANCUN, Q. ROO
REG PUB DE LA FOP	810	PARTIDA		FOLIAS	TOMO
FECHA		FOLIO ESC	23332	FECHA DEL FOLIO	28/10/2010

DATOS DE ESCRITURA Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
 OBSERVACIONES